

**PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA EN GRUPO  
TEMPORAL ANUAL RENOVABLE AUTOMÁTICAMENTE  
“LIFESTYLE”**

**RESUMEN**

**1. ¿Cuáles son las condiciones de acceso y límites de permanencia del seguro?**

Podrán acceder al seguro aquellas personas que no superen los 60 años de edad, teniendo la oportunidad de mantenerse como Asegurados, en caso de renovación anual, sólo hasta los 65 años de edad por cobertura indicadas en las Condiciones Particulares de la póliza.

**2. ¿Cómo se ejerce el Derecho de Arrepentimiento?**

El Asegurado podrá resolver el seguro respecto de él, sin expresión de causa y empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios utilizados para su afiliación al seguro, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de recibido el Certificado de Seguro correspondiente. Si el Asegurado resuelve el seguro conforme a lo antes indicado, la Compañía devolverá la prima que hubiese sido recibida sin intereses. El ejercicio del derecho de arrepentimiento no está sujeto al pago de penalidades.

**3. ¿Qué riesgos cubre?**

Cubre el fallecimiento del Asegurado por muerte natural o muerte accidental, siempre que la causa del fallecimiento no se encuentre comprendida dentro de las exclusiones de la póliza.

**4. ¿Cuáles son las Exclusiones?**

Las principales exclusiones son las siguientes:

(i) Enfermedades o dolencias preexistentes a la afiliación del seguro. (ii) Suicidio o su tentativa, salvo que la afiliación a la póliza haya estado en vigencia ininterrumpidamente durante dos (2) años. (iii) Viaje o vuelo en vehículo aéreo de cualquier clase, excepto como pasajero en avión operado por una empresa de

transporte aéreo comercial, sobre una ruta regular y sujeta a itinerario. (iv) Participación en un acto delictivo. (v) Guerra; servicio y/o actividad militar o policial de cualquier índole. (vi) Actos de guerrilla, rebelión, sedición, motín, terrorismo, huelga o tumulto popular, cuando el Asegurado hubiera participado como elemento activo. (vii) La participación en los deportes riesgosos listados en la Cláusula Décimo Segunda de las Condiciones Generales de la póliza. (viii) SIDA/VIH. (ix) Uso de drogas, alucinógenos y/o estupefacientes. (x) Estado etílico del Asegurado.

El detalle de las exclusiones se encuentra en la Cláusula Décimo Segunda de las Condiciones Generales. Si el siniestro se produjera como consecuencia de alguno de dichos supuestos no se otorgará la cobertura del seguro.

**5. ¿Cuál es el lugar y forma de pago de la prima?**

Descuento en la Cuenta o Tarjeta afiliada por el Asegurado en la Solicitud de Seguro, de acuerdo a lo establecido en el acápite 4 de las Condiciones Particulares.

**6. ¿Cuál es el procedimiento para efectuar modificaciones a las condiciones de la póliza?**

Durante la vigencia anual de la póliza, la Compañía no puede modificar los términos contractuales pactados sin la aprobación previa y por escrito del Contratante, quien tiene derecho a analizar la propuesta y tomar una decisión en el plazo de 30 días desde que la misma le fue comunicada. La falta de aceptación de los nuevos términos no genera la resolución del contrato, en cuyo caso se deberán respetar los términos en los que el contrato fue acordado.

**7. ¿Cuáles son las causales de terminación de la cobertura?**

Se encuentran establecidas en la Cláusula Décimo Séptima de las Condiciones Generales. Asimismo, el Asegurado podrá solicitar su desafiliación al seguro en cualquier momento y sin expresión de causa, a través de una comunicación dirigida al domicilio de la Compañía adjuntando copia de su DNI, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Décimo Sexta de las Condiciones Generales.

**8. ¿Cuál es el procedimiento, lugares autorizados, medio y plazo para presentar una Solicitud de Cobertura?**

El siniestro debe ser comunicado al domicilio físico de la Compañía o del Comercializador dentro de los 7 días siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la ocurrencia del siniestro o de la existencia del beneficio. La solicitud de cobertura deberá presentarse en el domicilio físico de la Compañía. Para mayor información podrá comunicarse a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000 o ingresar a nuestra página web [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe). Los documentos que deben adjuntarse a la solicitud de cobertura se encuentran listados en la Cláusula Décimo Octava de las Condiciones Generales.

Sin perjuicio del plazo, los Beneficiarios podrán solicitar la cobertura dentro del plazo legal de prescripción establecido. En la actualidad el plazo legal de prescripción es de diez años contados a partir de la ocurrencia del siniestro o desde que el beneficiario toma conocimiento de la existencia del beneficio; sin embargo se considerará el plazo legal que se encuentre vigente a la fecha del siniestro.

Ante el rechazo de la solicitud de cobertura de un siniestro, se podrá presentar un reclamo escrito dirigido a la propia Compañía o acudir gratuitamente a la Defensoría del Asegurado, entidad privada, cuyos principales datos son:

**Web:** [www.defaseq.com.pe](http://www.defaseq.com.pe)

**Dirección:** Arias Aragüez 146, San Antonio Miraflores, Lima – Perú.

**Telefax:** 446-9158

Además, podrá recurrir al INDECOPI o al mecanismo de solución de controversias establecido en la póliza. Adicionalmente, podrá solicitar orientación en la Plataforma de Atención al Usuario de la SBS.

**9. ¿Cuál es el mecanismo de solución de controversias?**

Las partes acuerdan que toda discrepancia, litigio o controversia entre la Compañía, el Contratante, el Asegurado, los Beneficiarios y/o los herederos del Asegurado, si la hubiere, se resolverá según las disposiciones de la Ley del Contrato de Seguro y demás normas aplicables, bajo la competencia de los jueces y tribunales del Estado Peruano.

**10. ¿Consultas y/o Reclamos?**

Puede presentar sus consultas y/o reclamos: Verbalmente, acercándose a cualquier agencia del Contratante; o, a las oficinas de “Atención al Cliente” ubicadas en **Av. Juan de Arona 830, San Isidro**; o, llamando a nuestra Central de Atención al Asegurado al 513-5000.

Por escrito, a través de: un correo electrónico a [servicioalcliente@pacificovida.com.pe](mailto:servicioalcliente@pacificovida.com.pe); una carta enviada a nuestras oficinas dirigida a “Atención al Cliente”; o desde nuestra página web [www.pacifico.com.pe](http://www.pacifico.com.pe).

Además, podrá acudir al INDECOPI ubicado en Calle de la Prosa N° 104, San Borja o al teléfono 2247800; Plataforma de Atención al Usuario de la SBS, ubicada en Jirón Junín 270, Lima, o recurrir al mecanismo de solución de controversias.